



RESOLUCIÓN NÚMERO 08004 DEL 09 NOV. 2023

*“Por la cual se modifica la desagregación del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas para la vigencia fiscal 2023”*

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIDAD  
PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS**

En uso de sus facultades legales conferidas en el artículo 14 de la Resolución 00126 del 31 de enero de 2018 modificada por la Resolución 2072 de 2018, en concordancia con el artículo 19 del Decreto 2590 de 2022, y

**CONSIDERANDO**

Que, mediante el Decreto 2590 de 2022 “Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”, se establecieron las apropiaciones presupuestales para funcionamiento e inversión de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

Que, el artículo 2.9.1.2.7 del Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015 enuncia: “Desagregación para la ejecución del presupuesto a través del SIIF Nación: con el fin de vincular la gestión presupuestal de los ingresos y de los gastos a la gestión contable, las entidades usuarias del SIIF Nación deberán desagregar el presupuesto al máximo nivel de detalle del Catálogo de Clasificación Presupuestal CCP establecido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional”.

Que, el artículo 19 del Decreto 2590 de 2022, establece “(...) El jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación, y para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional, ni del previo concepto favorable por parte del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Programación de Inversiones Públicas.”

Que, mediante Resolución 00005 del 02 de enero de 2023, se desagregó el presupuesto de gastos de Funcionamiento para vigencia fiscal 2023 y analizadas las nuevas necesidades, se requiere modificar la desagregación de funcionamiento, con el fin de dar continuidad a los servicios de transporte de carga, arrendamientos y al servicio de suministro de combustible los cuales supervisa el Grupo Gestión Administrativa y Documental, por lo tanto y considerando que, existe saldo sin ejecutar en el rubro de: SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, es necesario hacer el traslado a los rubros SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA, SERVICIOS DE PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE Y A SERVICIOS INMOBILIARIOS.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**Artículo 1.** Efectuar modificación a la desagregación del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas para la vigencia fiscal 2023 y realizar los respectivos ajustes y registros en el SIIF Nación, según el siguiente detalle:



RESOLUCIÓN NÚMERO **08004** DEL **09 NOV. 2023**

"Por la cual se modifica la desagregación del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas para la vigencia fiscal 2023"

SECCIÓN 410400

Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Recurso	Descripción	Contra créditos \$	Créditos \$
02						ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$95.834.277	\$95.834.277
02	02					ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	\$95.834.277	\$95.834.277
02	02	02				ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	\$95.834.277	\$95.834.277
02	02	02	007			SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	\$95.834.277	
02	02	02	007	001	10	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	\$95.834.277	
02	02	01				MATERIALES Y SUMINISTROS		\$2.404.804
02	02	01	003			OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)		\$2.404.804
02	02	01	003	003	10	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR		\$2.404.804
02	02	02	006		10	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA		\$84.683.409
02	02	02	006	005	10	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA		\$84.683.409
02	02	02	007	002	10	SERVICIOS INMOBILIARIOS		\$8.746.064
TOTAL							\$95.834.277	\$95.834.277

Artículo 2. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los **09 NOV. 2023**

  
**GUILLERMO MARTÍNEZ DAZA**  
 SECRETARIO GENERAL – Ordenador del Gasto

Proyectó: Yiseth Vanesa Moreno Daza – Grupo de Gestión Financiera y Contable

Revisó: Andrea Redondo Medina – Coordinador Grupo de Gestión Financiera y Contable